

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 327/2023

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veinte de octubre de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Escrito del delegado del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.	3740-SEPJF
Oficio LVI/SG/SSLYP/DJ/2877/2025 y anexo de Isaac Pimentel Mejía, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Morelos.	18391

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a veinte de octubre de dos mil veinticinco.

Revocación y designación de domicilio.

Intégrese al expediente, el escrito del delegado del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, mediante el cual señala nuevo domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad y revoca el designado con anterioridad.

Sustitución de representante.

Visto el oficio y anexo del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Morelos, se le tiene como representante del Poder Legislativo estatal¹, de conformidad con los artículos 10, fracción II y 11, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Domicilio, autorizados y delegados.

El promovente acredita autorizados y delegados, señala nuevo domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad; además, revoca las designaciones y domicilio señalados con anterioridad.

¹ De conformidad con la constancia que para tal efecto exhibe y en términos del artículo 36, fracción XVI, de la **Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos**, que establece lo siguiente:

Artículo 36.- Son atribuciones del Presidente de la Mesa Directiva: (...). XVI. Representar legalmente al Congreso del Estado en cualquier asunto en que éste sea parte, con las facultades de un apoderado general en términos de la legislación civil vigente, pudiendo delegarla mediante oficio en la persona o personas que resulten necesarias, dando cuenta del ejercicio de esta facultad al pleno del Congreso del Estado. (...).

No ha lugar correo electrónico.

Es improcedente tener como forma de notificación el correo electrónico que proporciona, toda vez que su utilización no se regula en la normatividad que rige a este medio de control constitucional.

Acceso al expediente.

De la consulta realizada por la Secretaria Auxiliar en el Sistema Electrónico de este Tribunal, se advierte que las personas que menciona cuentan con firmas electrónicas vigentes; por tanto, con apoyo en los artículos 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria, así como 5 y 12 del Acuerdo General Plenario 8/2020, se **acuerda favorablemente** la solicitud.

En esa misma línea, atento a su petición, se tienen por revocadas las autorizaciones de acceso al expediente electrónico previas a este proveído.

Medios electrónicos.

Se autoriza a ese poder para hacer uso de medios digitales, fotográficos o cualquiera que resulte apto para reproducir el contenido de las actuaciones y constancias de este expediente, excepto las de carácter confidencial o reservado.

No ha lugar a prórroga.

El promovente informa a este Tribunal que derivado del reciente cambio de titularidad en la Mesa Directiva, la representación legislativa carece de conocimiento puntal sobre el estado actual del expediente de esta controversia constitucional, por lo que solicita una prórroga a fin de dar cumplimiento al requerimiento que le fue formulado a dicha autoridad.

Al respecto, dígasele que no se está en posibilidades de otorgar un plazo mayor, toda vez que la ejecución de las sentencias es de orden público.

Además, es un hecho notorio que existen cientos de expedientes en ejecución relacionados con el mismo tema, en los cuales no existe un avance significativo en el cumplimiento de las sentencias; razón por la cual, otorgar una prórroga implica una mayor dilación.

Aunado a que el acatamiento de la sentencia es de una complejidad media, al requerir la acción de todos los poderes del Estado de Morelos, pero la actuación del Poder Legislativo no exige un trabajo de difícil realización, sino más bien de coordinación entre sus diferentes áreas.

En consecuencia, el promovente deberá estarse a lo determinado en proveído de seis de octubre de dos mil veinticinco.

Notifíquese por lista.

Cúmplase.

Lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	HUGO AGUILAR ORTIZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AUOH730401HOCGRG05			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6633000000000000000000042ad	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/10/2025T21:04:19Z / 22/10/2025T15:04:19-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		a3 d9 22 4a da 07 79 48 9b 4b 17 41 b1 2e 3b a7 55 1a 41 f8 af 2d 19 f8 cb a5 92 9f 3f 3f d5 c3 09 ac c1 ee 6e e1 bb 19 23 ae 2a d4 0a f8 4a 52 af 66 7b d2 4e b5 2e 34 f8 dc 4a 03 6e ff 1d 5f 41 18 13 3f 49 87 a4 56 77 34 dd 01 1f de 89 82 9d e8 24 a0 f1 1f 4b 7e.12 bf af 96 02 22 34 dc e8 68 b3 fb fd 2e e4 12 d2 97 8b 7e 02 14 13 89 0d ee 01 2a e1 57 31 32 31 94 41 40 ec 37 99 04 eb ad f5 11 50 97 2d bc 60 95 a4 78 e3 5a 10 26 ef 11 30 a8 79 17 37 17 6b b0 65 01 8d 1b 83 62 17 f6 c7 e5 aa 2f bb 37 72 52 80 c6 b2 73 8c c4 43 cb c4 79 61 f9 15 cc 60 4a 23 3a d7 6d fb 46 25 f2 b4 7a ac 67 72 92 00 58 5d 0c 1a e8 e8 2d bb 98 40 0f a1 93 7b 03 ee 02 2d 6d 1b d2 5b d8 a6 9d 32 a2 c2 54 31 1f 81 53 c7 10 64 4c 1c d0 60 de b4 3d 45 e8 fb 41 bd 31 ca 4a 95 66 1b b8 11 f4 dc 4a d5 60 7f 34 aa e4 91 dc 39 79 e7 25 ee			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/10/2025T21:04:19Z / 22/10/2025T15:04:19-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6633000000000000000000042ad			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/10/2025T21:04:19Z / 22/10/2025T15:04:19-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	625024			
	Datos estampillados	34A1C39E446530700A02AFA99C87FBFE3A0B5BFA6DD39EEAC6E3FC801D52F6098512			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6633200000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/10/2025T16:51:12Z / 21/10/2025T10:51:12-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		81 fa 5e 36 28 7b 2a 72 1f 1d d6 2f e6 a9 ae e1 76 c6 53 d3 41 9a 36 a5 82 d4 b0 23 3f d8 38 64 0a fe 50 62 11 35 ac 49 a3 78 6b 71 2e 4b ba 43 06 33 db d5 d3 79 e5 78 c8 58 14 35 ca ee c1 e6 b0 de a5 4f ae 9f e3 0a 95 c9 35 06 d8 7c f5 82 50 e0 35 ea d9 56 2f 94 75 0f d6 6f 0f b3 e9 59 ed ac f8 4f 0e 57 44 03 85 d7 bf 0e e1 11 f0 c9 b9 fe 69 c9 0a be 2b c3 51 4f 27 94 a8 07 7a 96 b0 54 45 5c 61 71 07 62 99 20 3a a2 41 0f 05 e2 a0 42 3f 16 a7 cd 7f aa 52 7c 21 0b 5d aa 56 10 57 8a b0 8a 12 cd 87 e4 1e f4 b7 e3 47 0c 10 53 f4 64 5b a4 a7 ac 46 e2 25 8b 0b f4 b4 d5 1b 8f c9 36 f6 ed 8c 43 5d a0 4e 71 98 5c 0e 80 bc 3f 4c 9a f9 05 67 18 81 b5 55 73 b9 3e 4a 76 a0 a0 7f c1 74 07 9a 91 00 29 f8 c9 23 1a a0 82 2e 3b 39 25 d3 ec 94 0e 43 41 12 f2 bc dd 97 69 b1 d3			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/10/2025T16:51:12Z / 21/10/2025T10:51:12-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6633200000000000000000007587			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/10/2025T16:51:12Z / 21/10/2025T10:51:12-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	615854			
	Datos estampillados	EA58F6F68C5E5B739519639E1612E2F715BF39BF3B207A4574230AD00B8E0F5C0DF1D			